

Año de 1935

Certifico: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, por falta de número suficiente de Señores Concejales.

Arganda cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

Sanchez

Certifico: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, por falta de número suficiente de Señores Concejales.

Arganda once de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

Sanchez

### Acta

de la sesión supletoria celebrada el día 14 de Enero de 1935.

En la villa de Arganda a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala Consistorial, a las once, los Señores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Amalio Afenjo Afilans, se declaró abierta la sesión para que venían previamente convocados y que era supletoria de la ordinaria que por falta de número suficiente de asistentes, no pudo celebrarse el día once del actual.

Por orden del Sr. Presidente, se dio cuenta del acta de la sesión anterior y sin discusión quedó aprobada.

Se dio cuenta de una instancia sujeta, con fecha cinco del actual por el vecino de esta localidad Don Felix Estebanero Kbañor, pidiendo su reposición en el empleo de Dependiente de Consumos de esta villa; y el Ayuntamiento, en vista de que no puede hacerse la reposición en un cargo cuando este no existe, toda vez que desapareció automáticamente al suprimirse por mandato de la Ley el impuesto de Consumos que la configuración que disputaba jamás figuró en presupuesto, siendo abonada por la propia Administración, hoy desaparecida; y que la situación económica municipal no permite crear ningún nuevo empleo, por unanimidad acordó: desestimar por improcedente

Señores concurrentes

Presidente

D. Amalio Afenjo Afilans

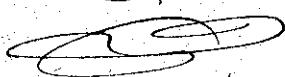
Concejales

D. Joaquín Sardinero Biala

" José Olivares Arcebal

" Felipe Hermoso Orejón

" José López Sierra



te, la petición hecha por el solicitante

Se dio cuenta de una instancia suscripta con fecha siete del actual por el vecino de esta localidad Don Ramón Sagardo Martínez, pidiendo su reposición en el empleo de Dependiente de Confianza de esta villa; y el Ayuntamiento en vista de que no puede hacerse la reposición en un cargo cuando este no existe, toda vez que desapareció automáticamente al suprimirse por mandato de la Ley el impuesto de Confianza; que la consignación que disputaba, jamás figuró en presupuesto, siendo abonada por la propia administración, hoy desaparecida; y que la situación económica municipal no permite crear ni siquiera nuevo empleo, por unanimidad acordó: desestimar por improcedente, la petición hecha por el solicitante

Se dio igualmente cuenta de una comunicación de la Dirección General de Obras hidráulicas fecha 21 de Diciembre próximo pasado, interesando para poder ultimar el expediente de ejecución de obras de alumbramiento de aguas para remediar el poco obroso, que se remite a la mayor brevedad el oportuno proyecto suscripto por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. El Ayuntamiento, en su vista, unanimemente acordó solicitar de la Junta Nacional del Canal, que las variaciones <sup>en</sup> puestas concedidas, se apliquen a obras de conducción y distribución de aguas, según el proyecto que se pone, por ser más beneficiosas para este municipio y poderse atender con ellas, mejor al poco obroso de esta villa

Y en levante la sesión de que yo, el Secretario, certifico = entre

líneas y más vale

Manuel López Joaquín Cortés

José Olivares

José López Felipe Hermosa

José Sánchez

José

